



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1342-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Memorando N° 017-2015-OSG/UNAM, Carta N° 002-2015-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 103-2015-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM e Informe N° 74-2015-OTIN/PRES/UNAM, del Jefe de la Oficina y Tecnología de la Información; los Informes Técnicos N° 005-2015-UPA/OLOG-DIGA/UNAM y N° 006-2015-UPA/OLOG-DIGA/UNAM y anexos, Proveído de Presidencia N° 06667, de fecha 10.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los Bienes Estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector y cuya finalidad es contribuir al Saneamiento de la Propiedad Estatal, ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los Bienes Estatales, para lograr Una gestión eficiente;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte integrante de la misma;

Que, con Resolución C.O. N° 770-2014-UNAM, de fecha 15 de Diciembre del 2014, se aprueba la Directiva N° 05-2014-UNAM/VIPAD-OLOG-UP "Normas para el control y uso de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos Bienes, lo que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; de conformidad con lo estipulado en el numeral: 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un Bien al registro patrimonial de la Entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad" de conformidad con lo estipulado en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, con Informe Técnico N° 005-2015-UPA/OLOG-DIGA/UNAM, la Unidad de Patrimonio emite opinión para realizar el trámite de BAJA, por la causal de robo, de una Radio Transmisor Receptor de código patrimonial 95.22.6965.0001, perteneciente a la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe Técnico N° 006-2015-UPA/OLOG-DIGA/UNAM, la Unidad de Patrimonio emite opinión para realizar el trámite de ALTA, por la causal de reposición de una Radio Transmisor Receptor de serie 442TKA1180, Bien que ha sido entregado por el personal de vigilancia de la Oficina de Servicios Generales, Sr. Edgar Cruz Mamani, con la finalidad de realizar a incorporación contable y patrimonial;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, El Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 06667, de fecha 10 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la BAJA por la causal de robo del Bien Mueble detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el ALTA por la causal de reposición, del Bien Mueble detallado en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad, registre la Baja y Alta contable del Bien que hacen referencia los artículos precedentes; así como la Unidad de Patrimonio, registre la Baja y Alta patrimonial de los Bienes detallados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con lo establecido en el art. 121-A del D.S. 013-2012-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPUZ

PROFESOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo

SECRETARIO GENERAL

1 de 1